

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	MARIO VELEZ MEJIA
ASUNTO	Reemplaza Curador Ad Litem
RADICADO	2019 00099

En atención a la comunicación de la Auxiliar de la Justicia (Documento pdf#13 del expediente digital) quien manifiesta que está desempeñando un cargo público y por tal razón no puede notificarse de dicha designación y como también el apoderado judicial allega constancia de haberle informado del cago (Documento pdf#14 del expediente digital), el Despacho procede a designar su reemplazo, al(a) ) Dr(a). JAIME ALZATE GAVIRIA, quien se localiza en la CLL 27 A 80-50 de Medellín, teléfono (s) 3417594/5128467 / 3108294085, e-mail: jaimealzate@yahoo.es. para que represente al emplazado Mario Vélez Medina

Se advierte al(a) curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos cincuenta mil pesos los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7° C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta**

**Juez Circuito**

**De 014 Función Mixta Sin Secciones**

**Juzgado Administrativo**

**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90c962ca1028894d4cac43efb526bcd41e21191d88f54a6ef37b135006f2ad8**

Documento generado en 23/08/2021 10:19:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>